



DECRETO N° **0156**

NEUQUÉN, **31 ENE 2003**

El Expediente SEO N° 8194-M-02, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la aprobación del Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar correspondiente a la obra: **"PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO CUMELÉN"**, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones de Obras; y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos N°s. 1250/00 y 1295/01 fue adjudicada la obra precitada a favor de la empresa **C.N. SAPAG S.A.** por un monto de \$ 2.259.403,49, en el marco de la Ordenanza N° 8945 y el Decreto N° 0031/01;

Que la misma comprendía la ejecución del Proyecto Ejecutivo y la construcción de la obra;

Que una vez aprobados los Proyectos Ejecutivos se pudieron cuantificar las cantidades necesarias para proceder a su materialización;

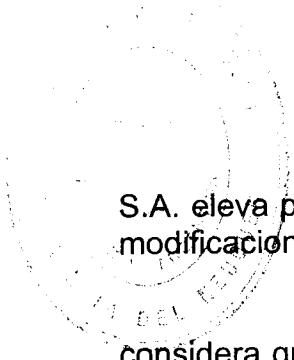
Que con la sanción del régimen que propone el Decreto N° 0864/02, se resuelve la limitación acordada según Acta Acuerdo de fs. 52;

Que según lo dispuesto en el Artículo 7°) del Decreto precitado, las tramitaciones se justifican en cuanto a que surgen del proyecto y por ser conveniente su ejecución por la misma empresa que actualmente se encuentra realizando la obra de origen, favoreciendo la integralidad de la misma, sin menoscabar la ejecución con arreglo a su fin;

Que la creación de los nuevos items se justifica en la medida de haberse optado por soluciones que representan una mayor economía para la obra, ya que, por razones técnicas derivadas del proyecto ejecutivo, no resultaban la solución más adecuada;

Que el señor Coordinador del Programa Inspecciones Plan 400 Cuadras eleva para su gestión de aprobación y análisis las cotizaciones presentadas por la empresa C.N. SAPAG S.A. para la ejecución del entubado de desagües pluviales con caño de hormigón en reemplazo de los de chapa ondulada galvanizada previstos originalmente, a ejecutarse sobre calle Juan B. Justo e/ calles Vidal y Combate de San Lorenzo, en virtud de lo manifestado por la contratista en Nota de Pedido N° 55;

Que por Nota de Pedido N° 55, la empresa C.N. SAPAG



S.A. eleva para su aprobación los análisis de precios correspondientes a las modificaciones surgidas en la obra;

Que la División Cómputos, Presupuesto y Copistería considera que los precios cotizados por la empresa precitada referidos a los ítems nuevos SP14 y SP15 son normales de plaza;

Que como se desprende de los informes de, la Inspección de fs. 33, también se incorpora el ítem SP16, correspondiente a acceso de hormigón de 0,15 m. de espesor, necesario para ejecutar los empalmes con calle San Martín y calle Belgrano, y el ítem SP17 consistente en el recapado y reconstrucción de la calzada en toda la longitud de la calle San Martín entre calles Colón y Combate de San Lorenzo en la media calzada de Este a Oeste;

Que la empresa contratista eleva los análisis de precios de los ítems SP16 y SP17, siendo aprobados por la Inspección mediante Orden de Servicios N° 104, contándose con el V° B° del señor Director General de Inspecciones, Estudios y Proyectos;

Que mediante Orden de Servicio N° 99 la Inspección de Obra ordena a la contratista la ejecución del ítem SP14;

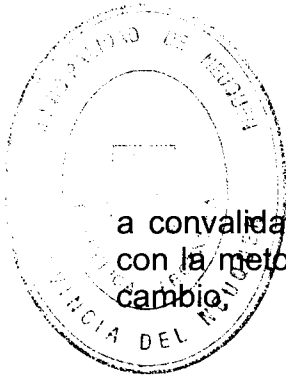
Que luce foja de medición donde se consigna la ejecución del 100% del ítem SP14, que representa un monto a convalidar de \$ 60.531,30;

Que por Nota de Pedido N° 83, la contratista solicita una ampliación del Plazo Contractual de 30 días corridos, contando a partir de la aprobación de los trabajos adicionales, siendo aprobada por la Inspección de Obra mediante Orden de Servicio N° 106, adjuntándose nuevo plan de trabajo;

Que en virtud de las ampliaciones de Obra y de los trabajos adicionales, la Inspección de Obra eleva Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar, el cual arroja un mayor volumen de obra de \$ 149.382,95 y una disminución de \$ 290.975,75, lo que en definitiva arroja un menor gasto de \$ 130.422,04;

Que durante el mes de septiembre del año 2002, se produjo la convivencia de dos normativas diferentes, existiendo por lo tanto en ese mes, obras que se certificaron bajo la incumbencia de la normativa original, que permitía efectuar compensaciones económicas entre trabajos que disminuían y/o aumentaban sus provisiones sin exceder el monto total autorizado, y las obras a incluirse en el cuadro modificadorio ajustado a la nueva normativa;

Que teniendo en cuenta lo explicitado en el considerando precedente, corresponde regularizar la tramitación, en el sentido de proceder



a convalidar los trabajos que pudieren haber sido aprobados y certificados con la metodología original y los que fueron ejecutados con posterioridad al cambio.

Que resuelta la limitación del Acta Acuerdo suscripta entre las partes por la sanción del régimen del Decreto N° 0864/02, corresponde encuadrar el presente trámite en lo dispuesto por el Artículo 12°) (3.1.12.b.) de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687;

Que las ampliaciones de obra se encuentran previstas en los Artículos 45°) y 46°) de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687 y las ampliaciones de plazo en el Artículo 50°) de la misma Ley;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, con la intervención del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, habiendo sido subsanadas las observaciones formuladas por la Dirección de Auditoría, remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar, obrante a fs. 41 del Expediente SEO N° 8194-M-02, correspondiente a la obra: **"PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO CUMELÉN"**, el cual arroja un mayor volumen de obra por **PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 149.382,95)** y una disminución de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 290.975,75)**, lo que en definitiva arroja un menor gasto de **PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 141.592,80).**-

Artículo 2°) APROBAR la ampliación de obra y los trabajos adicionales a ----- ejecutarse en la citada obra, por la suma de **PESOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 88.851,65)**, a liquidar a favor de la empresa **C.N. SAPAG S.A.**-

Artículo 3°) CONVALIDAR los trabajos adicionales ejecutados en la obra ----- precitada, a favor de la empresa **C.N. SAPAG S.A.**, los que

ascienden a la suma de **PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 60.531,30).**-

Artículo 4º) CONVALIDAR las mediciones y certificaciones de obras que ----- fueron aprobadas y certificadas con la normativa original -Decretos N°s. 1250/00 y 1295/01- y las que fueron realizadas con posterioridad a la vigencia del Decreto N° 0864/02.-

Artículo 5º) APROBAR la ampliación del plazo contractual de la obra: ----- **“PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIONES DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO CUMELÉN”**, en treinta (30) días corridos, a partir de la fecha de aprobación de los trabajos.-

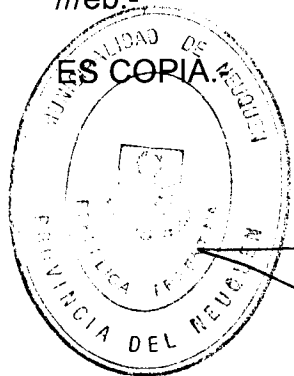
Artículo 6º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 2º), contra la presentación del Certificado de Obra pertinente, con cargo a la Partida Presupuestaria 3D4132172-71.-

Artículo 7º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las ----- áreas pertinentes de la Subsecretaría de Obras Públicas y la empresa contratista, a los fines que estimen correspondan.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eb.-



Director Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) BURGOS
INAUDI
FARIZANO.-